



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-34/2020** formado con motivo del **JDC-60/2020 y su acumulado JDC-05/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Cruz Pérez Cuellar**, en su carácter de ciudadano con la intención de postularse como candidato a la gubernatura del estado por el partido MORENA, mediante el cual presenta Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, en contra del acto y/o resolución emitido de manera verbal por parte del Partido MORENA, el cual fue informado a la ciudadanía a través de las redes sociales oficiales de dicho partido, así como las de su Presidente, acto y/o resolución que determino que Juan Carlos Loera de la Rosa sería el "Coordinador Estatal para la Defensa de la 4T" en el Estado de Chihuahua, cuyo nombramiento tuvo efectos fácticos y pragmáticos de una designación a favor de dicha persona como único precandidato y/o candidato por el Partido MORENA a la Gubernatura del Estado de Chihuahua, de igual manera se impugna por este medio los actos de aplicación de las porciones normativas señaladas en la convocatoria respectiva, así como el resultado de la encuesta realizada por el partido con base en la cual se nombro en el encargo señalado a la persona referida; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO. EXPEDIENTE: CUDERNILLO 34/2020 Y SU ACUMULADO JDC-05/2020. ACTOR: CRUZ PÉREZ CUELLAR. AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JACQUEZ FLORES. SECRETARIO: ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. OBJETO MATERIA DEL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN. 4. SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ALEGA DE SU INCUMPLIMIENTO. 5. IMPROCEDENCIA DEL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO. 4. RESUELVE. PRIMERO. EN VÍA INCIDENTAL, SE ACUMULA EL EXPEDIENTE JDC-05/2020 AL CUADERNILLO 34/2020 FORMADO CON RELACIÓN AL JDC-60/2020. SEGUNDO. SE TIENE EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO EL ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC-60/2020 Y SU CUADERNILLO 34/2020. NOTIFÍQUESE EN LOS TÉRMINOS DE LEY. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE INCIDENTAL COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC-60/2020 Y SU CUADERNILLO 34/2020. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General